

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

Orden del Día

Nº 127

LA PLATA, martes 11 de diciembre de 2001

*** DECRETO Nº 2812, REFERENTE A LA OPCIÓN A PERCIBIR HABERES Y SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO EN LETRAS DE TESORERÍA PARA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES "PATACÓN".**

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de diciembre de 2001.

VISTO la Ley Nº 12.727, modificada por su similar Nº 12.774, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º del texto legal citado en el VISTO autorizó al Poder Ejecutivo a disponer el pago parcial de haberes y otras retribuciones personales con Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones "Patacón" y/o Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales "LECOP", de acuerdo a la escala que allí se consigna.

Que el mismo artículo antes referido establece los sujetos obligatoriamente alcanzados por dicha modalidad de pago.

Que, como resulta de público y notorio, el Gobierno Nacional ha adoptado una serie de medidas económicas y financieras, entre las cuales se destaca la prohibición de realizar retiros en efectivo que superen los PESOS/DOLARES DOSCIENTOS CINCUENTA (\$/U\$S 250.-) por semana por parte del titular o de los titulares que actúen en forma conjunta o indistinta del total de sus cuentas en cada entidad financiera.

Que, frente a ello, se torna necesario recurrir a un mecanismo que actúe como medio para paliar la situación que se plantearía a los agentes de la Administración Pública Provincial, máxime teniendo en cuenta la proximidad de las festividades de fin de año y de las vacaciones estivales, que son utilizadas habitualmente por los trabajadores para disfrutar junto a su grupo familiar.

Que en ese sentido, este Poder Ejecutivo ha decidido brindar, a quienes así lo manifiesten, la opción de percibir la totalidad de sus haberes y otras retribuciones personales, correspondientes al mes de diciembre de 2001, así como la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2001, en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones "Patacón", con la consiguiente libre disponibilidad de sus fondos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establécese que los agentes enumerados en los incisos 1) a 5) de la segunda parte del artículo 9º de la Ley Nº 12.727, modificado por la Ley Nº 12.774, podrán optar por percibir la totalidad de sus haberes y otras retribuciones personales, correspondientes al mes de diciembre de 2001, así como también la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del ejercicio 2001, en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones "Patacón".

ARTÍCULO 2º: Los agentes que decidan optar por el sistema previsto en el artículo que antecede deberán elevar a la Dirección General de Administración u organismo que haga sus veces una nota de adhesión, cuyo modelo obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: La adhesión del agente al régimen que se establece por el artículo 1º implica la extinción irrevocable de los créditos por los que se efectúe la entrega.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias para la implementación de esta medida.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Gobierno y de Trabajo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2812.

Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
PCIA. BS. AS.

Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno

Cdor. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
MINISTRO SECRETARIO
EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO

LA PLATA, de diciembre de 2001.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle mi adhesión a los términos de la opción formulada por el señor Gobernador en el artículo 1º del Decreto N°...

En tal sentido, pongo de manifiesto que acepto percibir la totalidad de mis haberes y demás retribuciones personales correspondientes al mes de diciembre de 2001, así como también la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del ejercicio 2001; en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones "Patacón".

Saludo a Ud. muy atte.

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

S _____ / _____ D.

INSTRUCTIVO: Consecuentemente los interesados en optar por la previsión del Decreto 2812 deberán enviar **TERMINO 72 horas**, una nota dirigida a la Dirección General de Administración, a tenor del modelo que luce en el **Anexo I**.

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

AMADEO ANTONIO D'ANGELO
Comisario General
Superintendente General de Policía

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/index.htm